

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **100**

Fecha: 09/09/2019

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 <b>2011 00405</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	DIGNERIS RANGEL ARENAS	EDNA LILIBETH GONZALEZ LOPEZ	Auto Interlocutorio DECLARAR TERMINADO por pago total de la obligacion y las costas, el presente Proceso Ejecutivo Hipotecario seguido por DIGNERIS RANGEL ARENAS a través de apoderado judicial, contra la EDNA LILIBETH GONZALEZ LOPEZ bajo el radicado N° 54-001-31-03-003-2011-00405-00, por lo expuesto en la parte motiva.	06/09/2019	
54001 31 53 003 <b>2015 00295</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	JUAN JOSE - BELTRAN GALVIS	SOLEDAD RINCON ARIAS	Auto Interlocutorio REITERAR la orden impartida en el numeral SEGUNDO del proveído de fecha 13 de junio del 2017, de conformidad con lo motivado OFICIAR al secuestre RICHARD ZAMBRANO RINCON para que proceda a realizar la entrega del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 260-38314 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, ubicado en la calle 7 A # 5E - 30 Barrio Popular de Cúcuta, a favor del señor JUAN JOSE BELTRAN GALVIS, anexando copia de los proveídos de fecha 04 de octubre del 2018 y 18 de junio del 2019, de conformidad con lo motivado.	06/09/2019	
54001 31 53 003 <b>2015 00449</b>	Ejecutivo Singular	BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A. HOY CORPBANCA	LUIS OCTAVIO CARRENO SANCHEZ	Auto Interlocutorio PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta - Sala Civil Familia, Magistrado Sustanciador Dr. GILBERTO GALVIS AVE el cual mediante decisión de fecha 21 de agosto del 2019 CONFIRMÓ el auto de fecha 08 de abril del 2019. SEGUNDO: Por secretaria, cúmplase con lo dispuesto en el auto confirmado.	06/09/2019	
54001 31 53 003 <b>2017 00224</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	YINA MARCELA SANCHEZ CAMARGO	PATRICIA VALVERDE	Auto Interlocutorio PRIMERO: AGREGAR al presente cuaderno el avalúo comercial allegado por la parte actora visto a folios 76 al 98, correspondiente al bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 260 - 69333 el cual se le asigna un avalúo comercial de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 131.656.000, 00). SEGUNDO: CORRER traslado del avalúo comercial agregado respecto del bien inmueble objeto de la presente ejecución por el término de diez (10) días, para que los interesados presenten sus observaciones, conforme lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 444 ibídem.	06/09/2019	

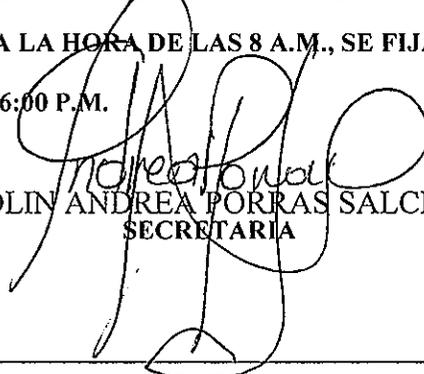
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2017 00263	Verbal	ASTRID MEZA QUINTERO	LUCENITH MEZA QUINTERO	Auto Interlocutorio PRIMERO: FIJESE fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, los días VEINTE (20) DE ENERO DEL 2020 A PARTIR DE LAS 8:00 AM. ADVIERTASE a las partes y apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarrearán las sanciones previstas en el nombrado artículo 372 numeral 4º del C.G.P. SEGUNDO: DECRETESE los siguientes medios probatorios	06/09/2019	
54001 31 53 003 2017 00317	Ejecutivo Singular	SERGIO ANDRES FLOREZ STAPER	JAIME ALBERTO CARRILLO RINCON	Auto Interlocutorio PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por pago total de la obligación y las costas, el presente Proceso Ejecutivo radicado bajo el número 54001-31-53-003-2017-00317-00, promovido por SERGIO ANDRES FLOREZ STAPER a través de apoderado judicial en contra de JAIME ALBERTO CARRILLO RINCON, por lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ORDENAR LA CANCELACIÓN de las medidas cautelares decretadas mediante auto de fecha 30 de noviembre del 2017. Oficiese en tal sentido, citando claramente la identificación de las partes. TERCERO: DESGLÓSESE sin necesidad de auto que lo ordene, previa solicitud de la parte DEMANDADA y para ser entregada a esta, las títulos base de recaudo; teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 116 numeral 3º del Código General del Proceso. CUARTO: Si no fuere objeto de impugnación este auto, ARCHÍVESE el expediente, dejándose constancia en los libros y en el sistema siglo XXI.	06/09/2019	
54001 31 53 003 2018 00105	Ejecutivo Singular	ANTONIO JOSE - LEON MARTINEZ	RAUL ANDRES DIAZ PERALTA	Auto Interlocutorio PRIMERO: OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio - Meta para que proceda a remitir el certificado de tradición correspondiente a la matrícula inmobiliaria N° 230-173215 de conformidad con lo motivado. Librense oficiosos en tal sentido. SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que gestione la realización del referido trámite, para lo cual se le otorga un término de quince (15) días, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	06/09/2019	
54001 31 53 003 2019 00018	Tutelas	MARTHA EUGENIA ZAPATA CONTRERAS	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO	06/09/2019	
54001 31 53 003 2019 00045	Tutelas	LINDSAY ANTONELLA ALVAREZ CARREÑO	NUEVA EPS	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO	06/09/2019	
54001 31 53 003 2019 00048	Tutelas	ANDRES EMILIANI MORENO USCATEGUI	NUEVA EPS	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO	06/09/2019	
54001 31 53 003 2019 00049	Tutelas	ROSA-ISMENIA-NUÑEZ-DIAZ	UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS - DIRECCION TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO	06/09/2019	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 <b>2019 00052</b>	Tutelas	JOSE EVARISTO MELO RODRIGUEZ	UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS - DIRECCION TERRITORIAL N. DE S.	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO	06/09/2019	
54001 31 53 003 <b>2019 00057</b>	Tutelas	ANIBAL YESID CASTRO SANTIAGO	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO	06/09/2019	
54001 31 53 003 <b>2019 00058</b>	Tutelas	EDGAR RICADO - AREVALO GONZALEZ	JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO	06/09/2019	
54001 31 53 003 <b>2019 00060</b>	Tutelas	LUIS MARTIN VERA PEREZ	NUEVA EPS	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO	06/09/2019	
54001 31 53 003 <b>2019 00065</b>	Tutelas	LUIS ANTONIO ROJAS BAUTISTA	PROTECCION S.A	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO	06/09/2019	
54001 31 53 003 <b>2019 00068</b>	Tutelas	GINA ALEJANDRA AREVALO BOTELLO	ICETEX	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO	06/09/2019	
54001 31 53 003 <b>2019 00070</b>	Tutelas	MANUEL GUILLERMO GARCIA UTRIA	DEFENSORIA DEL PUEBLO	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO	06/09/2019	
54001 31 53 003 <b>2019 00071</b>	Tutelas	JUAN PABLO DIAZ RUEDA	UNIDAD DE GESTION SOCIAL	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO	06/09/2019	
54001 31 53 003 <b>2019 00072</b>	Tutelas	CARMEN AURORA PEREZ	NUEVA EPS	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO	06/09/2019	
54001 31 53 003 <b>2019 00074</b>	Tutelas	LUIS EDUARDO DIAZ RINCON	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO	06/09/2019	
54001 31 53 003 <b>2019 00075</b>	Tutelas	JOSE GILBERTO VILLASMIL	NUEVA EPS	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO	06/09/2019	
54001 31 53 003 <b>2019 00078</b>	Tutelas	MARIA ARACELIS JAIMES	NUEVA EPS	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO	06/09/2019	
54001 31 53 003 <b>2019 00086</b>	Tutelas	LUIS GUSTAVO ALCINA	CONSORCIO DE FONDO DE ATENCION Y/O	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO	06/09/2019	
54001 31 53 003 <b>2019 00089</b>	Tutelas	EVELIA PEREZ DE PEREZ	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO	06/09/2019	
54001 31 53 003 <b>2019 00090</b>	Tutelas	NIDIA DURAN BOTELLO	NUEVA EPS	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO	06/09/2019	
54001 31 53 003 <b>2019 00091</b>	Tutelas	RUDY HERNANDO CORTES GIRON	COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL - CNSC	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO	06/09/2019	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 <b>2019 00095</b>	Tutelas	MARTA CECILIA TORRADO BLANCO	POSITIVA	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO	06/09/2019	
54001 31 53 003 <b>2019 00098</b>	Tutelas	DARA ISABELLA LOEZ CACERES	NUEVA EPS	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO	06/09/2019	
54001 31 53 003 <b>2019 00163</b>	Ejecutivo Singular	ORGANIZACION LADMEDIS	CAFESALUD EPS-S	Auto Interlocutorio PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de retiro del proceso ejecutivo singular, propuesto por ORGANIZACIÓN LADMEDIS, a través de apoderado judicial en contra de CAFESALUD EPS, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: HACER ENTREGA a la parte demandante de la demanda, sus anexos y traslados, sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso. TERCERO: Cumplido lo anterior, ARCHÍVENSE las diligencias. CUARTO: Déjese constancia de su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial y en los libros respectivos.	06/09/2019	
54001 31 53 003 <b>2019 00242</b>	Divisorios	LUZ MARINA IBARRA GUERRERO	ANDREA DEL ROCIO PRIETO GARCIA	Auto Interlocutorio PRIMERO: RECHAZAR la presente demandade división material de la cosa común promovida por los señores ARACELY MARTINEZ DE TOLOZA, LIGIA BEATRIZ MARTINEZ DE GUARDIAS, MARIA ESTELLA MARTINEZ DE AGUDELO, AURA ELVIRA, LUIS ALFREDO, JORGE HUMBERTO, JOSE FRANCISCO, EDITH CECILIA, GLADYS LEONOR MARTINEZ GUERRERO, HERNÁN ISAÍAS, JORGE ELIECER, RAUL, LUZ MARINA IBARRA GUERRERO Y CARMEN BERNARDA REDONDO GUERRERO contra LUZ MARINA BLANCO MUÑOZ y ANDREA DEL ROCÍO PRIETO GARCIA, por lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: DECLARAR improcedentes los recursos de reposición y apelación interpuestos por la parte demandante contra el proveído de fecha 23 de agosto del 2019, de conformidad con lo motivado. TERCERO: HACER ENTREGA a la parte demandante de la demanda, sus anexos y traslados, sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso. CUARTO: Cumplido lo anterior, ARCHÍVENSE las diligencias. QUINTO: Déjese constancia de su egreso en el sistema de información estadística de la rama	06/09/2019	
54001 31 53 003 <b>2019 00245</b>	Ejecutivo Singular	NELSON- TRUJILLO ROJAS	URIEN GARCIA RAMIREZ	Auto Interlocutorio PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva incoada por NELSON TRUJILLO ROJAS, a través de apoderado judicial, en contra de URIEL GARCIA RAMIREZ, por lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: HACER ENTREGA a la parte demandante de la demanda, sus anexos y traslados, sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso. TERCERO: Cumplido lo anterior, ARCHÍVENSE las diligencias. CUARTO: Déjese constancia de su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial y en los libros respectivos.	06/09/2019	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2019 00256	Ordinario	JESUS MARIA TORRADO FRANCO	JOHANA ANDREA MUÑOZ	Auto Interlocutorio PRIMERO: INADMITIR la presente Demanda Verbal, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo. TERCERO: PREVIO a decidir sobre la medida cautelar solicitada se REQUIERE a la parte demandante para que preste caución sobre el 20 % del valor de las pretensiones. CUARTO: RECONÓZCASE PERSONERÍA al Dr. ADONIAS QUINTERO SOLANO como apoderado judicial de los señores JESÚS MARIA TORRADO FRANCO, ANA TILCIA CONTRERAS CORDERO, CRISANTO RINCÓN CASTELLANOS, LUIS ALBEIRO PEÑA CHAPARRO y MIGUEL NAVAS VELASQUEZ , conforme al poder visto al folio 1 y 2 del presente cuaderno.	06/09/2019	
54001 31 53 003 2019 00257	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA.	ANTONIO MARIA - RIOS LOPEZ	Auto Interlocutorio LIBRAR mandamiento de pago a favor del BANCOOMEVA S.A. en contra de ANTONIO MARIA RIOS LOPEZ por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	06/09/2019	
54001 31 53 003 2019 00260	Ejecutivo Singular	ANGEL SEBASTIAN ZAMBRANO RIOS	JHON FRANCISE SANABRIA DUARTE	Auto Interlocutorio PRIMERO: ABSTENERSE de Librar Mandamiento de Pago, por las razones expuestas en la parte motiva. SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, ARCHIVENSE las diligencias. TERCERO: HACER ENTREGA a la parte ejecutante de la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso. CUARTO: Déjese constancia de su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial y en los libros respectivos. QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. ANDREI CALEB PABON MARQUEZ, como apoderado judicial de la parte demandante.	06/09/2019	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/09/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

  
YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO  
SECRETARIA